DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17043
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5392367

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 de marzo de 2022	**HORA:**	11:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 4 No. 166 - 03 **P2:** Carrera 4 No. 166 - 13	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 100508.99 Y:98009.44 X:100517.19 Y:98015.13
BARRIO:	Soratama	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	80 m²
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10
LOCALIDAD:	1 - Usaquén	**FAMILIAS** 3 **ADULTOS**	9 **MENORES** 1
CHIP:	**P1:** AAA0108KCUH **P2:** AAA0108KDTO	**PREDIOS EVALUADOS**	2
AREA INSPECCIONADA	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42916

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de

las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

Los predios localizados en la Carrera 4 No. 166 – 03 y en la Carrera 4 No. 166 - 13, se ubican en el Barrio Soratama, de la Localidad de Usaquén, el cual se encuentra legalizado mediante la Resolución 18 de 1998 expedida por La Secretaria Distrital de Planeación, para la legalización del barrio.

Para dicho barrio el IDIGER emitió el concepto técnico CT-8771 del 05 de febrero de 2020 dirigido a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, en el marco del programa de legalización y regularización de barrios, en dicho concepto técnico los predios en mención se ubican en la manzana 06 lote 20l y 19-1; los cuales se catalogaron en Amenaza Media y Riesgo Medio por movimientos en masa.

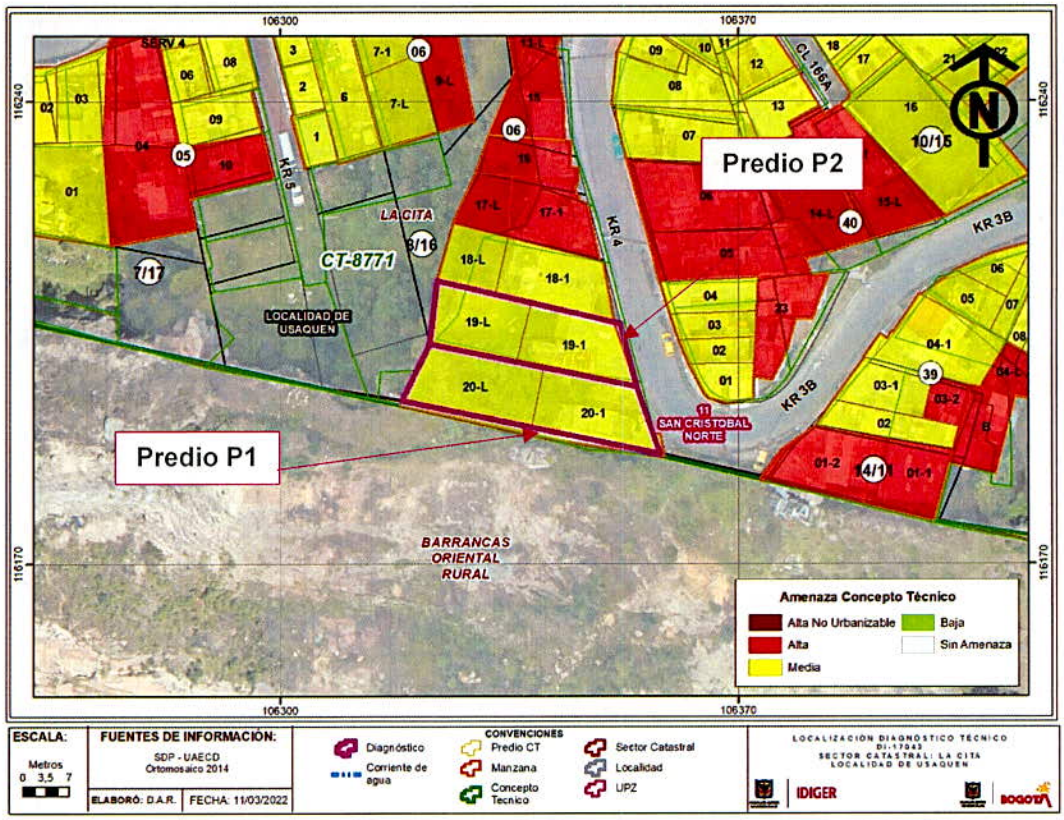

Figura 1. Mapa de Amenaza por Movimientos en masa según CT-8771

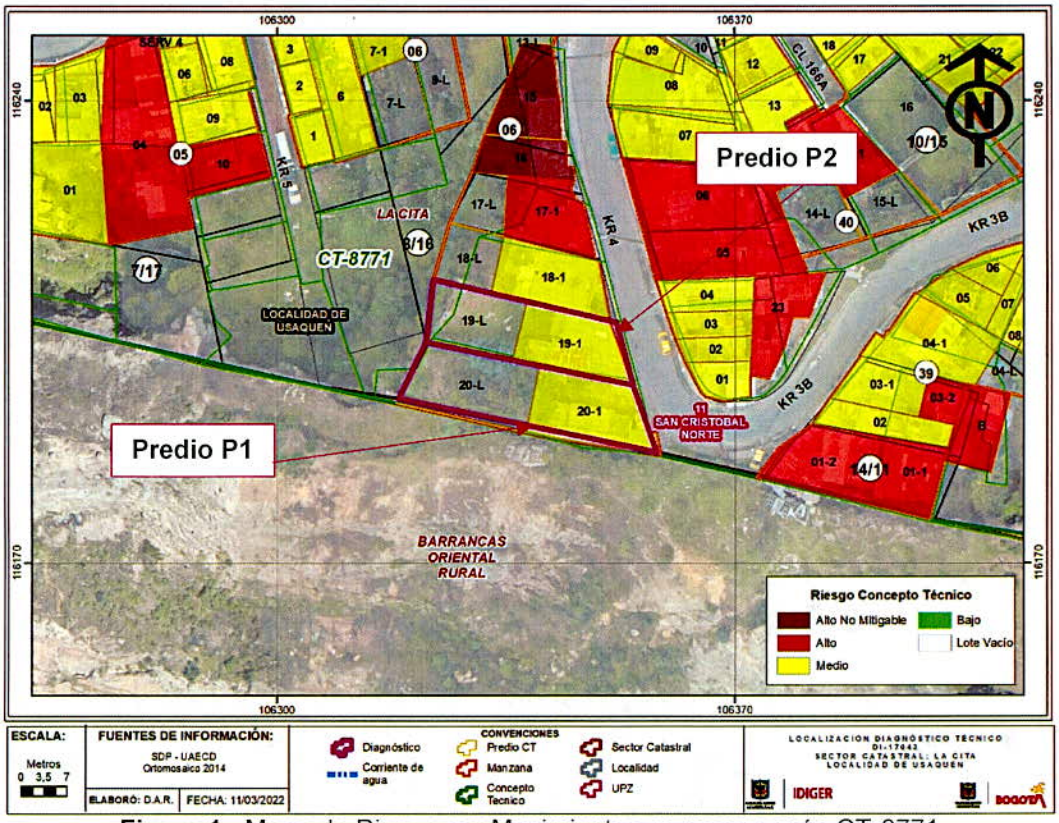

Figura 1. Mapa de Riesgo por Movimientos en masa según CT-8771

Dado que el predio objeto de la consulta se encuentra categorizado en Amenaza Media y Riesgo Medio, el Concepto Técnico Recomendó, a los propietarios abstenerse de alterar las condiciones de estabilidad la zona (aplicaciones de las estructuras, cortes o rellenos, vertimientos de agua) sin que exista el debido soporte técnico realizado por profesionales debidamente calificados, en el que se evalúen las condiciones de estabilidad de la ladera, la estructura y su área de influencia. Las modificaciones que se ejecuten deberán estar alineadas con las recomendaciones definidas en el soporte técnico.

7. LOCALIZACIÓN

Tabla No. 2. Localización de los predios evaluados

No.	Dirección
P1	Carrera 4 No. 166 – 03
P2	Carrera 4 No. 166 – 13

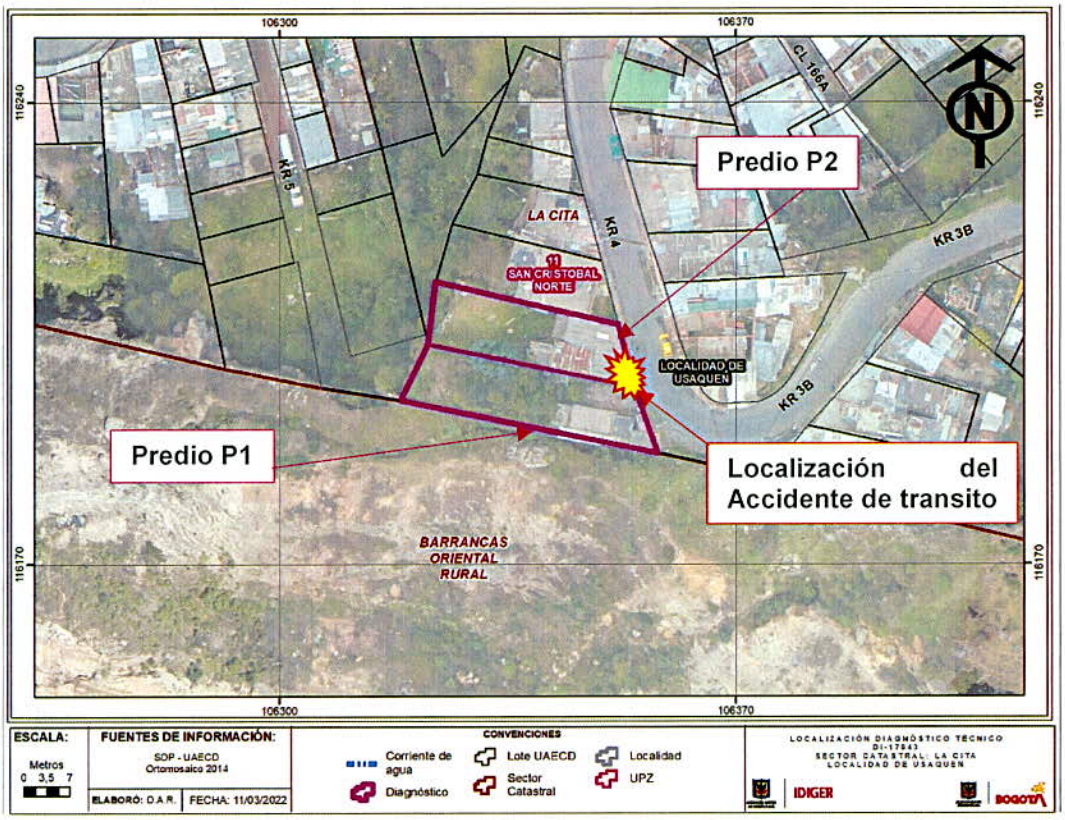

Figura 1. Localización de los predios de la Carrera 4 No. 166 – 03 y la Carrera 4 No. 166 - 13, en el Barrio Soratama, de la Localidad de Usaquén

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado Evento de Emergencia 5392367, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de marzo de 2022 a los predios P1: Carrera 4 No. 166 – 03 y P2: Carrera 4 No. 166 - 13, en el Barrio Soratama, de la Localidad de Usaquén, ubicados en un sector de pendiente media, el cual está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos y tiene vías de acceso peatonal y vehicular pavimentadas.

El día 01 de marzo den horas de la mañana se presentó un accidente de tránsito en el que según las personas que atienden la visita, informan que una retroexcavadora la cual se transportaba sobre una grúa, se volcó y cayó sobre las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2. (Ver fotografía 1)

En el predio P1 se emplaza una vivienda en la que al costado norte se ubica una estructura de dos (2) niveles, y al costado sur una estructura de un (1) nivel, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinada por columnas, cuenta con losas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, debido al accidente de tránsito antes mencionado, la fachada de la estructura del costado norte del predio resultó afectada, principalmente el muro perimetral en el segundo nivel en donde se ubica el cuarto de lavado y el baño de este nivel de la vivienda, así como el cuarto de lavado del primer nivel, una de las entradas al predio y el contador de energía, cabe aclarar que el resto de la vivienda no presenta daños que pudiesen afectar la estabilidad estructural de la misma. (Ver fotografías 2 a 6)

En el predio P2 se ubica una vivienda de un (1) nivel, construida al parecer en mampostería simple cuenta con losas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento soportadas por cerchas metálicas las cuales descansan en los muros perimetrales de la misma, debido al accidente de tránsito se afectó el muro perimetral y la cubierta de la habitación principal ubicada al costado sur-oriental del predio; igualmente, se aclara que el resto de la vivienda no presenta daños que pudiesen afectar la estabilidad estructural de la misma (Ver fotografías7 a 9)

Adicionalmente, debido a la colisión de la retroexcavadora se identifica que la baranda metálica de la Calle 166 se dobla y varios escombros quedan sobre el sendero peatonal, lo cual ocasiona difícil tránsito por el sector. (Ver fotografía 10)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Colisión de retroexcavadora sobre las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista general del Accidente de tránsito



Fotografía 2. Fachada de la vivienda del predio P1



Fotografía 3. Vista interior de la vivienda del predio P1



Fotografía 4. Afectación en el cuarto de lavado del primer nivel



Fotografía 5. Afectación de una de las entradas al predio



Fotografía 6. Afectación del baño ubicado en el segundo nivel



Fotografía 7. Fachada de la vivienda del predio P2



Fotografía 8. Afectación en la habitación principal de la vivienda del predio P2



Fotografía 9. Afectación de la vivienda del predio P2



Fotografía 10. Afectación del sendero peatonal frente al predio P2

11. DAÑOS:

Tabla No. 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 4 No. 166 – 03	Maria Isabel Rodríguez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Moderados
2	Carrera 4 No. 166 – 13	Maicol Alejandro Páez	Mampostería Simple	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Debido al accidente de tránsito se ve afectada la baranda metálica de la Calle 166 y el sendero peatonal

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Debido a las afectaciones ocasionadas por el accidente de tránsito, es posible colapso total o parcial del muro perimetral dela vivienda del predio P1; así como, posible caída de la cubierta y muro perimetral del costado sur-oriental de la vivienda del predio P2; de no realizar las reparaciones adecuadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones localizadas en los predios P1 Carrera 4 No. 166 - 03, y P2 Carrera 4 No. 166 - 13, en el Barrio Soratama, de la Localidad de Usaquén. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción de uso del baño y zona de lavado del segundo nivel, zona de lavado del primer nivel y una de las entradas a la vivienda emplazada en el predio P1 Carrera 4 No. 166 - 03, en el Barrio Soratama, de la Localidad de Usaquén. (Ver tabla 3).
- Recomendación de restricción de uso de la habitación principal de la vivienda emplazada en el predio P2 Carrera 4 No. 166 - 13, en el Barrio Soratama, de la Localidad de Usaquén. (Ver tabla 3).
- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal frente a la vivienda del predio P2 Carrera 4 No. 166 - 13, en el Barrio Soratama, de la Localidad de Usaquén. (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9205	1 de marzo de 2022	Maria Isabel Rodríguez	Carrera 4 No. 166 - 03	Recomendación de restricción del baño y zona de lavado del segundo nivel, zona de lavado del primer nivel y una de las entradas a la vivienda emplazada en el predio P1
9206	1 de marzo de 2022	Maicol Alejandro Páez	Carrera 4 No. 166 - 13	Recomendación de restricción de uso de la habitación principal de la vivienda emplazada en el predio P2
9207	1 de marzo de 2022	Alcaldía Local	Frente al predio Carrera 4 No. 166 - 13	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal frente a la vivienda del predio P2

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural, y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio P1 Carrera 4 No. 166 - 03, en el Barrio Soratama, de la Localidad de Usaquén, actualmente no se encuentran comprometidas; la funcionalidad del baño y zona de lavado del segundo nivel, zona de lavado del primer nivel y una de las entradas a la vivienda, sí se encuentra comprometida debido a los daños ocasionados por el accidente de tránsito. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- Si bien la estabilidad estructural, y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio P2 Carrera 4 No. 166 - 13, en el Barrio Soratama, de la Localidad de Usaquén, actualmente no se encuentran comprometidas; la funcionalidad la habitación principal de la vivienda, sí se encuentra comprometida debido al colapso del muro perimetral y cubierta, ocasionados por el accidente de tránsito. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad del sendero peatonal, localizado enfrente de la vivienda localizada en el predio P2 Carrera 4 No. 166 - 13, en el Barrio Soratama, de la Localidad de Usaquén, se encuentra comprometida debido a los daños ocasionados por el accidente de tránsito.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las viviendas localizadas en los predios P1 Carrera 4 No. 166 - 03, y P2 Carrera 4 No. 166 - 13, en el Barrio Soratama, de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso, realizada mediante los formatos 9205 y 9206 del 1 de marzo de 2022, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo evidenciada.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar todas las acciones pertinentes para garantizar la restricción de uso del sendero peatonal, frente al predio P2 Carrera 4 No. 166 – 13, recomendada mediante el formato 9207 del 1 de marzo de 2022, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo evidenciada.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de las viviendas evaluadas ubicadas en los predios P1 Carrera 4 No. 166 - 03, y P2 Carrera 4 No. 166 - 13, en el Barrio Soratama, de la Localidad de Usaquén, adelantar acciones encaminadas a la reparación de los daños evidenciados en las edificaciones, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación durante su vida útil, bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: 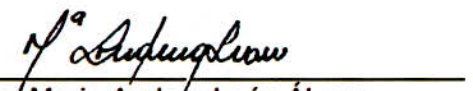 Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: 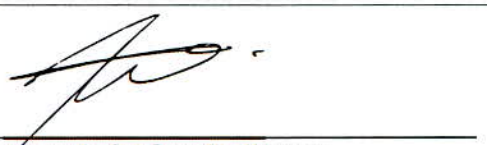 Nombre: Iván Camilo Ibagos *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*